

Cuernavaca, Morelos a 07 de junio de 2021.

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 fracción IV, inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tiene a bien expedir la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**

**PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE PARA DOS INTEGRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE LAS ESTACIONES DE RADIO CONCESIONADAS XHUAEM (106.1 FM) EN CUERNAVACA, XHCUM (89.7 FM) EN CUAUTLA Y XHJJM (91.9 FM) EN JOJUTLA, MORELOS, DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:**

### **B A S E S**

**PRIMERA. - DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS:**

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en adelante "El Consejo":

- I. Es un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos.
- II. Es una entidad imparcial e independiente que al ser garante de la participación ciudadana en los servicios públicos de radiodifusión de la UAEM no guarda subordinación a ninguna autoridad de dicha institución.
- III. Se conforma por cinco integrantes que estarán vigentes hasta el 07 de diciembre de 2023, por lo que el presente procedimiento electoral tiene por objetivo cubrir las vacantes de dos integrantes para el periodo 2020-2023.
- IV. El cargo de consejero ciudadano es honorífico, por lo que no genera relación laboral con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO CONSEJERO CIUDADANO:**

Las y los ciudadanos aspirantes que se encuentren interesados en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad consignados en el artículo 6 del Acuerdo de creación de "El Consejo", en cuya parte conducente dice:

- I. Ser mexicano/a con residencia en el Estado de Morelos por más diez años;
- II. Tener como mínimo treinta años cumplidos en el momento de la designación;
- III. Gozar de buena fama pública;
- IV. Contar con experiencia probada en actividades profesionales, sociales, de servicio público o académicas en materia de comunicación y medios digitales;
- V. No ser miembro activo de ningún partido político o ministro de alguna asociación de culto religioso;
- VI. No estar vinculado/a en términos laborales con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;



- VII. No estar registrado/a como precandidato/a o candidato/a a ningún puesto de elección popular, en el momento de su elección ni durante su desempeño del cargo;
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- IX. No desempeñarse, en el momento de registro de su candidatura como alumno/a, Consejero/a Técnico/a o Consejero/a Universitario/a de cualquier Unidad Académica de la Universidad, miembro activo de las fuerzas armadas ni ser servidor/a público/a municipal, estatal o federal;

Si durante el ejercicio del cargo se incurre en alguno de los impedimentos consignados precedentemente, esta circunstancia será causal de remoción automática como integrante interino de "El Consejo".

### TERCERA.- DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Cada aspirante a participar en esta convocatoria deberá entregar la siguiente documentación por duplicado de forma impresa o en versión electrónica PDF;

- a) Carta de exposición de motivos donde solicite el registro de su candidatura y explique los argumentos que justifican su postulación como integrante de dicho organismo ciudadano, señalando teléfono y correo electrónico para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados a esta elección.
- b) Currículum vitae en el que señale sus datos personales y profesionales, así como la copia simple de la documentación probatoria que al efecto estime conducente para probar lo que señala el inciso IV de la Base Segunda de la presente convocatoria.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumple con los requisitos que señalan en los incisos I al III y que no se encuentra en ninguno de los impedimentos que se señalan en los incisos del V al IX, ambos de la Base Segunda de la presente convocatoria
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta los términos y condiciones del procedimiento electoral y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de su expedición.
- f) Copia de credencial de elector o identificación oficial.
- g) Escrito libre firmado por la/el aspirante donde autorice a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a "El Consejo" a difundir públicamente en su página electrónica [www.uaem.mx](http://www.uaem.mx) los documentos consignados en la presente base que se consideren pertinentes para efectos de cumplir con el principio de máxima transparencia del presente procedimiento.

"El Consejo" se reserva el derecho de solicitar la documentación original antes aludida para su cotejo; De encontrarse alteración o falsificación en sus documentos, la/el aspirante quedará eliminado automáticamente del procedimiento electoral objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes incompletas y/o presentadas fuera del plazo establecido en la presente Convocatoria, se tendrán como no presentadas.

### CUARTO.- DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

El procedimiento objeto de esta convocatoria se llevará a cabo bajo las siguientes etapas

**I.- Registro de candidaturas:** Los documentos requeridos en la base tercera deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **07 al 11 de junio de 2021**, en versión electrónica PDF a la dirección electrónica [participacion.ciudadana@uaem.mx](mailto:participacion.ciudadana@uaem.mx) con copia al correo electrónico [comunicacion.universitaria@uaem.mx](mailto:comunicacion.universitaria@uaem.mx) y opcionalmente en forma impresa en las oficinas de Radio UAEM en horarios hábiles de atención de oficina, esto es de **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el tercer nivel de edificio 40 (anexo a la Torre Universitaria) con domicilio en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 en Cuernavaca, Morelos.**



**II.- Calificación de candidaturas:** “El Consejo” calificará las candidaturas en una sesión de trabajo que sostendrá a las **nueve horas con treinta minutos del martes 15 de junio de 2021.**

**III.- Entrevistas a candidatos:** Las y los candidatos que cumplan con los requisitos, sostendrán una entrevista individual con “El Consejo”, con equidad de tiempos y en orden alfabético de su apellido paterno, a partir del día **jueves 17 de junio de 2021** de manera virtual en el horario que se les notificará por correo electrónico el día 16 de junio de 2021. Las referidas entrevistas serán grabadas para efectos de transparencia y de documentación del procedimiento.

**IV.- Deliberación e integración de los dictámenes de terna, dupla o candidatura única.** “El Consejo” deliberará y emitirá su dictamen en sesión de trabajo que sostendrá a las **nueve horas con treinta minutos del día lunes 21 de junio de 2021**, el cual contendrá la terna, dupla o candidatura única según estime conducente, para la continuación del procedimiento electoral ante el Pleno del Consejo Universitario.

La notificación a las y los candidatos que resulten seleccionados por “El Consejo” se realizará vía correo electrónico a partir del día lunes 21 de junio de 2021.

Los candidatos seleccionados, previa notificación, podrán ser llamados a comparecer ante los cuerpos colegiados integrantes del Consejo Universitario para que expongan su semblanza y motivos para ocupar el cargo de integrante interino en “El Consejo”.

**V.- Votación del dictamen por el pleno del Consejo Universitario.** El Pleno del Consejo Universitario elegirá a los integrantes de “el Consejo”, **por mayoría simple** en su próxima sesión del año dos mil veintiuno.

En caso de que el Consejo Universitario no pueda sesionar dentro de los próximos 5 días en que recibió el dictamen, el Rector estará facultado para determinar lo conducente a fin de desahogar la elección de los integrantes de “El Consejo” en tiempo y forma.

**VI.- Publicación de resultados:** Los resultados serán publicados en la página oficial del Universidad Autónoma del Estado de Morelos [www.uaem.mx](http://www.uaem.mx), al día siguiente de la votación y elección.

**VII. Instalación de “el Consejo”:** Los candidatos elegidos entrarán en funciones el día 01 de julio de 2021.

#### **QUINTA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO”:**

- I. Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política imparcial y objetiva.
- II. Sugerir proyectos que coadyuven al fortalecimiento de los fines sustantivos y adjetivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- III. Evaluar que los programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión;
- IV. Presentar por escrito ante el Consejo Universitario un informe anual de sus actividades;
- V. Someter a la consideración del Consejo Universitario la expedición y modificación de su Reglamento Interior, donde deberá contemplarse reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la programación de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VI. Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII. Rendir informes públicos sobre el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como concesionaria;
- VIII. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IX. Resolver sobre las solicitudes de licencia de sus integrantes que no excedan de seis meses;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

Cuernavaca 106.1 FM - Cuautla 89.7 FM - Jojutla 91.9 FM

- X. Establecer vinculación con los diversos sectores de la comunidad universitaria y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando la naturaleza de los temas que conozca así lo haga necesario, y
- XI. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

### SEXTA.- CONVOCATORIA DESIERTA.

Se declarará desierta la presente convocatoria en caso de que NO se registren por lo menos dos aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano y se repondrá el proceso mediante convocatoria extraordinaria que deberá ser emitida por “el Consejo” en su sesión de trabajo del día 15 de junio de 2021.

### SÉPTIMA.- DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad serán de observancia obligatoria para todos los actos jurídicos que se deriven de la presente convocatoria.

### OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

### NOVENA.- GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables;
- b) Las personas que sean designadas como miembros del Consejo Ciudadano, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones les requiera.
- c) Las resoluciones de “El Consejo” y del Pleno del Consejo Universitario respectivamente, serán inapelables.
- d) La implementación de actos jurídicos respecto del presente procedimiento electoral corresponden a “El Consejo” y al “Consejo Universitario”.

**Para mayor información**, dirigirse a las oficinas de Radio UAEM ubicadas en el tercer piso del edificio 40 anexo a la Torre Universitaria, domicilio Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 en Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-329-7911 o en los correos electrónicos [participacion.ciudadana@uaem.mx](mailto:participacion.ciudadana@uaem.mx) , [comunicacion.universitaria@uaem.mx](mailto:comunicacion.universitaria@uaem.mx) y [radio@uaem.mx](mailto:radio@uaem.mx)

**ATENTAMENTE**

**LOS C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**Sergio Augusto Soto Martínez**  
Consejero

**Juan Lagunas Popoca**  
Consejero Presidente

**Lisandro Salgado Santana**  
Consejero